



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2019-MDCV**

Campo Verde 20 de febrero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**

**VISTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Campo Verde, en Sesión Ordinaria N° 004-2019-MDCV, realizada el 20 de febrero del 2019, el **informe N° 005-2019-UPRYCTI-MDCV** de fecha 12 de febrero de 2019, **Informe Legal N° 031-2019-MDCV/GAJ** de fecha 13 de febrero del 2019, Proveído N° 008-2019-MDCV-OSG-SES.ORD de fecha 20 de febrero del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, **la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°**, señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, **la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;**

Que, **el artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil;** asimismo en **su artículo 2°** señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso del presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modificó los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;

Que, **el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;**

Que, mediante **Proveído N° 008-2019-MDCV-OSG-SES.ORD** de fecha 20 de febrero del 2019, la Oficina de Secretaría General **CERTIFICA** que el Concejo Municipal acordó: **APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde**, cuyo texto, adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 005-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N°004-2019-MDCV del 20 de febrero del 2019, se acordó aprobar por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, cuyo texto, adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR** toda norma o Disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al gerente municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo y la Ordenanza Municipal.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONGASE** que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en un diario de mayor circulación local.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**



Municipalidad Distrital de Campo Verde  
**Ribenton Sánchez Rengifo**  
ALCALDE

Distribución:  
Archivo  
Cc.  
Gerencia Municipal.  
GAJ.  
GPP  
Sala de Regidores.